RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Lenguas de los Centros de enseñanza media o profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de enseñanza media y profesional de Ribadavia.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesora titular interina del Ciclo de Lenguas del Centro de Ribadavia a doña Maria de la Concepción del Rio Carnero.
- 3.º Esta Profesora disfrutara la retribución anual de 30.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estará obligada a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero para un año, prorrogable discrecionalmente por pririodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, la interesada podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento, por causa justificada,
- El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificara ante el Director del Centro, en el término de treinta dies, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el articulo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda esta Profesora sometida a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de enseñanza media y profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de enseñanza media y profesional de Amposta, Benicarló, Constantina, Puerto de la Cruz. Ribadeo y Vera;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Direccion General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia
- 2º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de los Centros de Amposta, Constantina, Puerto de la Cruz y Ribadeo a doña Ana Torné Geira, doña Mercedes González Gimeno, don Antonio Cerdá Vera y don Salvador Diaz Echevarria, respectivamente, declarándose desiertas las vacantes de Benicarió y Vera.
- 3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de pesetas 30,000 y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se tijen especialmente para el Centro de su destino.
  - 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica

- el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero para un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales nasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comuncándolo al Patronato Provincial antes del dia 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años,

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Geografia e Historia de los Centros de enseñanza media y profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Geografía e Historia de los Centros de enseñanza media y profesional de Azuaga, Lebrija y Telde,

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente;

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Geografía e Historia de los Centros de Lebrija y Telde a don Francisca Pallarés Moreno y doña Emilia Pomar Pontón, respectivamente, declarándose desierta la vacante de Azuaga.
- 3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 30.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijer especialmente para el Centro de su destino.

  4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla,
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia—comunicandolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento, por causa justificada.
- El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estados de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y

a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente Alexandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanca Laboral por la que se nombran Projesores titulares interinos del Ciclo Especial (segunda plaza) de los Centros de enseñanza media y profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de enseñanza media y profesional de Lucena:

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Lucena, a don Antonio Cabañas Alonso.
- 3.º Este Profesor disfrutará la retribución anual de 30.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica e: Centro de su destino, obligación de la cual será además, respossable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta ia celebración del concursooposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1054. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.
- El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base duodecima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Fatronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el termino de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (Modalidad Industrial-minera) de los Centros de enseñanza media y profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (modalidad Industrial-minera) de los Centros de enseñanza media y profesional de Azuaga y Vera.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial (plaza única) de los Centros de Azuaga y Vera, respectivamente, a don José Pedro Becarés Pelaez y don Celedonio Fernández García.
- 3.º Estos Profesores disfrutaran la retribución anual de 30.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estar vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero para un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su convenien-ica—comunicándolo al Patronato Provincial antes del dia 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada,
- El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sun perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Regiamento de 3 de noviembre de 1963.
- La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento. y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñancas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado Catedrático numerario de «Economia y Estadistica» de la Escuela de Comercio de San Sebastián a don Manuel Vitoria Garcis.

Visto el expediente de concurso previo de traslado convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1962 («Boletin Oficial del Estado» de 18 de mayo), para proveer la catedra de «Economia y Estadística» de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

Esta Dirección General ha acordado nombrar para dicha plaza a don Manuel Vitoria Garcés, catedrático de la disciplina con destino provisional en dicho Centro docente, por tener la condición de preferencia señalada en el artículo séptimo de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 25), sobre su contrincante don Ignacio de la Cuadra Echaide, también Catedrático de la asignatura, que se encuentra en situación de excedente voluntario y que no ha desempeñado dos años de servicios en catedra como titular, lo que hace innecesaria la actuación de la Comisión Especial

tuación de la Comisión Especial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, Pío Garcia Escudero,

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Ensenanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalajón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Por existir una vacante en la sexta categoria del Escalatón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio. Esta Dirección General ha resuelto que se de la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la